



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### Nro.254-2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 16 JUN 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 7471-2008 del 13 agosto del 2008 presentado por **Judith Angélica Villa Reymer**, quien solicita cambio de nombre en el Padrón de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, conforme lo dispone el artículo 1° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG modificado por Decreto Supremo N° 067-2006-AG señala que se denomina usuario de agua a toda persona natural o jurídica que hace uso del agua, indistintamente del régimen otorgado, que se encuentre registrado en el respectivo Padrón de Usos de Agua, asimismo se denominado usuario hábil aquel que este al día en el pago de su tarifa por uso de agua;

**Que**, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

**Que**, por Decreto Supremo N° 021-2007-AG se crea el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), a cargo de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada a nivel nacional las licencias, autorizaciones y permisos para el uso de agua con sus respectivas actualizaciones, mantenimiento y extinciones. Las inscripciones en el Registro deberán incluir para cada uno de los usos las disposiciones contenidas en la resolución correspondiente. Las Administraciones Técnicas del Distrito de Riego y las Direcciones Regionales de Agricultura, bajo responsabilidad administrativa, remitirán a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, en medio magnético e impreso e interconectadamente la información sobre los derechos de uso de agua otorgados, manteniendo actualizado su propio archivo;

**Que**, según Decreto Legislativo N° 1081-2008-AG la Administración Local de Agua tiene, entre otras, como función la de otorgar licencias de uso de agua superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, consecuentemente le corresponde actualizar toda modificación de tales derechos;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH del 20 de diciembre del 2004, la Administración Local de Agua Chili otorgó licencias de uso de agua superficial a los usuarios comprendidos en el bloque de Riego Alanguí, con código PCHI-4801-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Alanguí, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, entre los que figura la señora Montoya Pinto, Vilma Mery, respecto del predio identificado con unidad catastral N° 48166 con un área total y bajo riego de 0.8500 hectáreas;

**Que**, en este contexto el recurrente ha solicitado cambio de nombre en el Padrón de Usuarios señalando que adquirió la titularidad del predio mencionado en el considerando anterior, tal como lo acredita con la Escritura Pública de Compra - Venta de fecha 04 de noviembre del 2005 celebrada ante notario Publico de Arequipa, Elsa Holgado de Carpio; sin embargo,



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

no cuenta con su respectiva licencia de uso de agua, por lo que de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios;

Que, mediante Oficio N° 054-2009-GRA/GRAG-ATDRCH de fecha 13 de enero del 2009, se remite el expediente administrativo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para la opinión técnica correspondiente, organización de usuarios que mediante Oficio N° 148-2009-JUDRCH.ZNR/A de fecha 23 de febrero del 2009, alcanza el Informe N° 067-2009-JUDRCH-ZNR/OTN-GT opinando de manera favorable sobre lo solicitado por el recurrente;

Que, el encargado del SIG-RADA de la Administración Local de Agua Chili mediante Informe N° 061-2009-ANA/ALA-CH-HGLO, señala que el recibo de tarifa de uso de agua que figura a nombre del señor Luis E. Montoya Paredes por 1.07 ha será desmembrado en 0.85 ha a nombre del recurrente y 0.22 Ha., continuaran a nombre del anterior propietario, así como se debe proceder a la terminación de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH a dicho predio en su artículo 2° ítem 100, la cual será modificada de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: UC, USUARIO, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, AREA TOTAL (HA), AREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN OTORGADO (M3). Row 1: 48166, Villa Reymer, Judith Angélica, 04635143, LA Hacienda, 0.8500, 0.8500, 17340.00

Que, con la facultad conferida en el artículo 133° de la Ley General de Aguas, y Decreto legislativo N° 1081 y a tenor de las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Montoya Pinto, Vilma Mery mediante Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH en su artículo 2 ítem 100, debiendo mantenerse vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Angélica Villa Reymer para el predio con unidad catastral N° 48166 ubicada en el bloque de Riego Alanguí, con código PCHI-4801-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Alanguí, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 7 columns: UC, USUARIO, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, AREA TOTAL (HA), AREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN OTORGADO (M3). Row 1: 48166, Villa Reymer, Judith Angélica, 04635143, LA Hacienda, 0.8500, 0.8500, 17340.00

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular de la licencia otorgada, queda obligado al pago de la tarifa correspondiente, así como al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y demás normas reglamentarias.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**ARTICULO 5°.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada proceda a modificar los recibos de tarifa de uso de agua, el mismo que será desmembrado en 0.85 ha a nombre de la señora Judith Angélica Villa Reymer y la diferencia equivalente a 0.22 Ha., continuaran a nombre del anterior propietario.

**ARTICULO 6°.-** Notificar con la presente resolución administrativa a Villa Reymer, Judith Angélica, a Vilma Mery Montoya Pinto, a la Comisión de Regantes Alanguí y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para su conocimiento y fines pertinentes, y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su actualización correspondiente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

  
Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA